



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | |
|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Año | 75 pesetas |
| Semestre | 50 - |
| Trimestre | 30 - |
| Número suelto, cincuenta céntimos. | |
| edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea | |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 206

Jueves 17 de septiembre de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 11 de septiembre de 1953 por la que se proroga la veda de la caza menor. («Boletín Oficial del Estado» del día 12).

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que me confiere la Ley de 26 de julio de 1935 para modificar la duración de los períodos de caza establecidos en las distintas zonas en que se distribuye el territorio nacional, y en atención a las especiales circunstancias climatológicas actuales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se proroga la veda de la caza menor que señalaba la Orden ministerial de 17 de abril de 1953 por un período de dos semanas, quedando, por consiguiente, retrasada la apertura de la caza menor hasta el día 27 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1953. —
Cavestany.

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

2.372

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas, de sus encargados, representantes y apoderados, así como de los Ayuntamientos y Entidades

agrícolas y forestales interesadas, de los términos municipales de Brahojos de Medina, La Parrilla, San Vicente del Palacio, Castrejón, Rubí de Bracamonte, Trigueros del Valle, Becilla de Valderaduey, Herrín de Campos, Llano de Olmedo, La Zarza, Fuente el Sol, Nueva Villa de las Torres, Almenara de Adaja, Quintanilla del Molar, Fuente Olmedo, Ramiro y Bocigas, que han sido aprobados por esta Jefatura los nuevos cuadros de tipos evaluatorios asignados a las distintas clases de cultivos en cada uno de los términos municipales mencionados, como consecuencia de los trabajos de revisión catastral que se están realizando por el personal de este Servicio.

Contra este acuerdo puede interponerse recurso ante el director general de Propiedades y Contribución Territorial, en el plazo de quince días hábiles.

Valladolid, 15 de septiembre de 1953.
El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

2.382

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

GARBANZOS PARA PIENSO

Asignado por la Comisaría General de Abastecimientos, para consumo de pienso, en las zonas de la provincia de cosecha nula o muy deficiente 300.000 kilogramos de garbanzos nacionales, esta Jefatura lo hace público para conocimiento de los que deseen adquirirlos.

Las solicitudes deberán ser remitidas, visadas por la Hermandad de Labradores, a esta Jefatura, con indicación del número de cabezas de ganado que posee y remisión de su C-1-1953.

El precio a que se ceden estos garbanzos es el de 4 pesetas kilogramo, con saco, y la cantidad máxima que se adjudicará, por mucha que sea la necesidad que se justifique, es de 3.000 kilogramos por labrador, pudiendo reiterar su petición cada mes, mientras queden existencias en los almacenes del Servicio.

La situación de estos garbanzos es: almacenes de Peñafiel, Olmedo y Valladolid.

Encarezco a los señores alcaldes y a los señores presidentes de las Hermandades que lo hagan saber al vecindario de sus respectivos términos.

Valladolid, 7 de septiembre de 1953.
El jefe provincial, Angel Fernández Rojas.

2.344

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Mayorga de Campos

Aprobada la ordenanza del arbitrio sobre plusvalía y fijados los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en este término municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 509 de la ley de Régimen Local y para su vigencia, a partir del 1 de enero de 1954, en este presupuesto ordinario, se hace público, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Mayorga de Campos, 31 de agosto de 1953. — El alcalde, T. del Amo.

2.278—1.385

Mojados

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 664 de la ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el término de quince días, se hallará de

manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Mojados, 31 de agosto de 1953.—El alcalde, Claudio Monjas.

2.282—1.386

Nava del Rey

El día 7 de octubre próximo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la subasta de la corta de 2.539 pinos del monte «Común y Escobares», que cubican 579,148 metros cúbicos de maderas, 1.102,223 de leñas y 852,100 metros cúbicos de ramaje, bajo el tipo de tasación de 277.425,02 pesetas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial en papel de la clase sexta y serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, hasta el anterior al de la subasta y de nueve a trece de la mañana; acompañándose a la proposición el certificado profesional A, B o C y en hoja de compras correspondiente, justificando el ingreso en Depositaria municipal del 5 por 100 del tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones pueden ser examinados durante los plazos reglamentarios y de proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, por cuantas personas los estime conveniente.

Nava del Rey, 12 de septiembre de 1953.—El alcalde, Julio Hernández.

2.364—1.387

Comunidad de Villa y Tierra de Portillo

Aprobado por la Junta de Comunidad de Villa y Tierra de Portillo, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1953, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Entidad, por un plazo de quince días, durante el cual podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Portillo, 19 de agosto de 1953.—El alcalde-presidente, Francisco Sanz Martín.

2.179—1.388

San Román de Hornija

Estadillo E).—Plantilla de transición

Número de plazas, ninguna.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, ninguna.

San Román de Hornija, 22 de abril de 1953.—El secretario, Mariano Calvo.—V.º B.º: El presidente de la Corporación, Alberto García.

1.784—1.389

Velliza

Estadillo E).—Plantilla de transición

Número de plazas, una; cargo, alguacil; dotación, 2.480 pesetas. «A extinguir».

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, ninguna.

Velliza, 29 de abril de 1953.—El secretario, Rafael del Arroyo.—V.º B.º: El presidente de la Corporación, Germán Gómez.

1.741—1.390

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

PEÑAFIEL

EDICTO Y CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de esta villa y su partido, en auto dictado con esta fecha, en los autos de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado por el procurador don Dionisio Barriuso Sanz, de doña Dorotea de la Torre Morales, contra doña Vicenta de la Torre Morales y otros, sobre nulidad de testamento, se acordó, por providencia de 2 de julio último, tener por cesado al procurador don Teófilo de la Esperanza González, en la representación que venía ostentando en estos autos de doña Vicenta de la Torre Morales, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9, número 7 de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha acordado citar en un segundo llamamiento y por la mitad del término de diez días, que se concedió en el primero, o sea el de cinco días, se personen en autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los herederos desconocidos de doña Vicenta de la Torre Morales, expido el presente, con el V.º B.º del señor juez, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Peñafiel, 2 de septiembre de 1953.—El secretario, Mariano Blázquez.—Visto bueno: El juez de primera instancia, Angel Morales.

2.331

ANUNCIOS OFICIALES

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Fuensaldaña

Hallándose en descubierto el cobro de pastos y rastrojeras por parte de algunos terratenientes de esta localidad, por la

presente se requiere a todos los interesados para que se presenten a hacer efectivo el cobro de dichos descubiertos anteriores a los tres últimos años, en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin haberlo efectuado, se entenderá que renuncian a los mismos en beneficio de esta Hermandad, la que podrá disponer libremente de ellos.

Fuensaldaña, 17 de agosto de 1953.—El jefe de la Hermandad, Isidoro Abril.

2.163—1.391

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones para Establecimientos de Intendencia de la 7.ª Región Militar

Expediente número 33-53

ANUNCIO

El próximo día 28, a las nueve horas, se reunirá esta Junta (calle Calvo Sotelo, número 22, Jefatura de Intendencia), para adquirir por subasta los artículos que a continuación se indican, con destino a los Establecimientos de Intendencia de la Región, que asimismo se relacionan:

Valladolid: paja pienso, 2.758,5 quintales métricos; leña ranchos, 3.582,5 quintales métricos; leña hornos, 1.152 quintales métricos.

Medina del Campo: paja pienso, 22,5 quintales métricos; leña ranchos, 400 quintales métricos; leña hornos, 148,5 quintales métricos.

Zamora: leña ranchos, 984 quintales métricos; leña hornos, 324 quintales métricos.

Salamanca: leña ranchos, 1.565 quintales métricos; leña hornos, 513 quintales métricos.

León: leña ranchos, 1.468,5 quintales métricos; leña hornos, 495 quintales métricos.

Oviedo: paja pienso, 367 quintales métricos; leña hornos, 634,5 quintales métricos.

Gijón: paja pienso, 173,5 quintales métricos; leña hornos, 328,5 quintales métricos.

Totales: paja pienso, 3.321,5 quintales métricos; leña ranchos, 8.000 quintales métricos; leña hornos, 3.595,5 quintales métricos.

Los pliegos de condiciones e informes, en la Secretaría de la Junta.

Valladolid, 10 de septiembre de 1953. El coronel presidente.

2.359—1.392

Imprenta de la Diputación provincial